



Universidad Nacional de Lanús

00625/17

Lanús, 01 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1543/17 de fecha 04 de agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°62/17 de fecha 08 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°73/17 cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema Antihurto", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Mollon SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°73/17, en forma conjunta, a la firma Mollon SA (CUIT N° 30-53022673-1) por un importe total anual de Pesos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 26.136,00), considerando un importe mensual de Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 2.178,00);

Que, en atención a lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra que se emita al efecto;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00625/17

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°73/17 referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema Antihurto", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

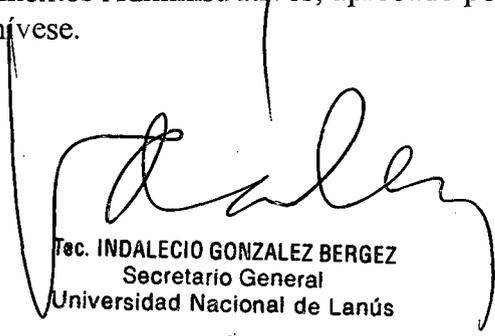
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 73/17, en forma conjunta, a la firma Mollon SA (CUIT N° 30-53022673-1) por un importe total anual de Pesos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 26.136,00), considerando un importe mensual de Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 2.178,00), y establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses a partir de la fecha que indique la Orden de Compra que se emita a tal efecto.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.11.03.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús